



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 118 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO :19 DE ABRIL DEL 2013

VENCE : 19 DE ABRIL DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE E - N°34

población

PROPIETARIO INVERSIONES LOS PRADOS LTDA.

domiciliado en OSORNO calle FREIRE

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO STAMPARINI E.

N° patente profesional 3-976

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 6101-40

Derechos municipales \$484.290.-

VIVIENDA

presupuesto \$32.285.991.-

Sector PILAUCO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.056.057-K

N° 612

domicilio M. A. MATTA N°520-OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio GMO. BÜHLER N°1869 - OSORNO

RUT N° 14.558.783-2

RUT N°

Superficie terreno 5.780 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 161,43 M ² |
| 2° piso | 62,66 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 224,09 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote E, N°34, Sector Pilauco, de propiedad de Inversiones Los Prados Ltda., con una superficie construida de :

Superficie 1er. Piso : 161,43 M2
Superficie 2do. Piso : 62,66 M2

TOTAL **224,09 M2**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev